

131	D. Rosendo Vilchez Cuevas	Olivar	210
132	D. Andrés Herrera Gallardo	Olivar	140
133	D. Rosendo Vilchez Viedma	Olivar	560
134	Confederación H. del Guadalquivir	Ribera	160
135	Hnos. Mesa Fernández	Olivar	220
136	D. Francisco Herrera Rodríguez	Olivar	290
137	D. Pedro López Herrera	Olivar	7.250
138	D. Domingo Herrera Molina	Olivar	510
139	D. Juan Bonillo Expósito	Erial	1.910
140	D. Mateo Moreno Medina	Olivar	850
141	D. Ricardo del Jesús Hidalgo	Olivar	260
142	D. Francisco Herrera Rodríguez	Edificación	15
143	D. Ricardo del Jesús Hidalgo	Olivar	60
144	Vda. de D. Juan Benítez Marillas	Olivar	40
145	D. Vicente Quesada del Jesús	Olivar	340
146	D. Roque Gómez Herrera	Olivar	510
147	D. Bernardo Luque Malinos	Olivar	1.310
148	D. Francisco Herrera Rodríguez	Olivar	2.010
149	D. Francisco García Mesa	Olivar	2.830
150	D. Marcelo Cano Herrero	Olivar	5.890
151	D. Ramón Justicia Hidalgo	Cereal	560
152	D. Pedro Mengibar del Jesús	Cereal	240
153	D. José Corral Martínez	Olivar	220
154	D. Mateo Moreno Molina	Cereal	420
155	D. Manuel Moreno Piñar	Cereal	1.190
156	D. Francisco Herrera Rodríguez	Cereal	1.140
157	Hnos. Gómez Piñar	Olivar	300
158	D <sup>a</sup> María Viedma Serrana	Olivar	460
159	D <sup>a</sup> María J. Ramírez Ramírez	Olivar	2.440
160	D. Francisco Morillas Ruiz	Olivar	2.870
161	D <sup>a</sup> Blasa López López	Olivar	410
162	D <sup>a</sup> Ascensión Ramírez Ramírez	Olivar	3.850
163	R.E.N.F.E.	T. Renfe	400

Jaén, 29 de septiembre de 1986.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

**SORTEO para la designación de los compromisarios que habrán de elegir a los Consejeros Generales representantes de los impositores en los órganos de Gobierno de esta institución (PP. 703/86).**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto y Decreto 99/1986, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 1986, y acordada, por el Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 29 de septiembre de 1986, la apertura del proceso electoral, se comunica a todos los Impositores de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, lo siguiente:

1. El sorteo de Compromisarios, en número de 480, que han de intervenir en la elección de los Sres. Consejeros Generales en Representación de los Impositores, tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1986, a las 18 horas en Huelva, en la Oficina Principal de la Entidad, calle Plus Ultra, 4, y en Sevilla, en la Avenida de la República Argentina número 7, a las 12 horas del mismo día 4 de noviembre de 1986.

2. Para cubrir, en su caso, los puestos de aquellos Compromisarios que no reúnan los requisitos necesarios o puedan estar incursos en incompatibilidades o limitaciones estatutarias, se designarán, asimismo por sorteo, otros 480 compromisarios suplentes.

3. Los sorteos tendrán carácter público para los Impositores de la Entidad en condiciones de ser elegidos Compromisarios, dando fe de su desarrollo y resultados los Sres. Notarios Don Manuel Fernández Fernández y Don Eusebio Herrero Torres, en Huelva y en Sevilla, respectivamente, quienes levantarán las oportunas Actas, con la asistencia de la Comisión Electoral.

4. Durante los días 18 al 28 de octubre, ambos inclusive, se expondrán en cada una de las Oficinas de la Institución, en horario de atención al público, las relaciones alfabéticas de Impositores, correspondientes al Municipio en que radique la Oficina, que, por reunir en principio los requisitos estatutarios y reglamentarios, pueden participar en el sorteo para la designación de Compromisarios, así como de aquellos Impositores cuyos datos personales no están completos en los registros de las Oficinas de la Entidad, en cuyo caso figurarán señalados con un asterisco.

En el caso de poseer varios cuentas abiertas en la Entidad, se encontrarán adscritos a la relación correspondiente al Municipio en que radique la Oficina en la que poseyera la Cuenta con mayor saldo, a 31 de diciembre de 1985, siempre que, a dicha fecha, la suma de los saldos medios de la totalidad de sus Cuentas no fuera inferior a diez mil pesetas.

En la sede Central de la Entidad, sita en Huelva, calle Plus Ultra número 4, figurarán todas las Relaciones de Impositores Elegibles.

Asimismo, tanto en la Sede Central como en las Oficinas, obrará un ejemplar de los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, a disposición de los Sres. Impositores que deseen consultarlos.

5. Durante los días 18 a 23 de octubre, ambos inclusive y de conformidad con el Artículo 7º del citado Reglamento, podrán formularse por escrito reclamaciones e impugnaciones sobre las Relaciones de Impositores, ante la Comisión Electoral, en primera instancia, bien a través de las propias Oficinas o de la Sede Central, acompañadas de la justificación documental adecuada. Recibida la resolución de la Comisión Electoral, el impugnante podrá reclamar en el plazo de tres días —que finalizará, en todo caso, el 29 de octubre— ante la Asamblea General que, por sí o a través de la delegación reglamentaria, resolverá en segunda y última instancia.

6. Una vez resueltas las reclamaciones o impugnaciones, las relaciones definitivas resultantes quedarán expuestas en las respectivas Oficinas hasta el día de la elección entendiéndose que esta exposición tiene el carácter de notificación a los interesados a todos los efectos.

7. Aquellos Titulares de Cuentas de Ahorro Infantil que, habiendo alcanzado la mayoría de edad y reuniendo los requisitos de antigüedad mínima de dos años y saldo medio exigidos, deseen participar en el sorteo, deberán convertir tales Cuentas en otras de Ahorro Ordinario en el plazo señalado en el punto 4. para la exposición de listas, entendiéndose que renuncian al derecho a participar en el mismo las que no hiciesen uso de esta facultad.

8. En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único Impositor, a efectos del sorteo, al Titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los Titulares designen, entre sí a otro de ellos, en el mismo plazo señalado en el punto anterior.

La Caja Provincial de Ahorros de Huelva ruega, encarecidamente, a sus Impositores que deseen participar en el Proceso Electoral que acudan a la Oficina en la que tengan cuenta abierta a fin de comprobar que sus datos personales —fecha de nacimiento, D.N.I., domicilio, etc.— que figuran en los registros de la Entidad son correctos, dado que los que figuren una vez finalizado el plazo de consultas y reclamaciones serán considerados como válidos y auténticos a todos los efectos.

Muy especialmente, la Caja Provincial de Ahorros de Huelva ruega a sus Impositores, que figuran con un asterisco en las correspondientes relaciones, procedan a actualizar sus datos en nuestras Oficinas, ya que dicha marca es señal de ausencia de algún dato personal IMPRESCINDIBLE para poder participar, con regularidad en el proceso electoral.

Huelva, 18 de octubre de 1986.- El Director General.

## PUBLICACIONES

Núm.	Título	Precio
Colección TEXTOS LEGALES		
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.

### Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

### Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1986**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.